

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

N° 22.157

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado













SUMARIO DECRETOS MAYO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002690	Mayo 22 de 2019	3	070002699	Mayo 22 de 2019	23
070002691	Mayo 22 de 2019	5	070002700	Mayo 22 de 2019	26
070002692	Mayo 22 de 2019	7	070002701	Mayo 22 de 2019	29
070002693	Mayo 22 de 2019	9	070002702	Mayo 22 de 2019	32
070002694	Mayo 22 de 2019	11	070002703	Mayo 23 de 2019	35
070002695	Mayo 22 de 2019	13	070002704	Mayo 23 de 2019	37
070002696	Mayo 22 de 2019	15	070002705	Mayo 23 de 2019	44
070002697	Mayo 22 de 2019	17	070002706	Mayo 23 de 2019	48
070002698	Mayo 22 de 2019	20			



Radicado: D 2019070002690

Fecha: 22/05/2019

Destino: OLGA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás, novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con Cédula **21.852.905**, Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, en reemplazo de Jorge Alberto Robledo Carvallo, quien se encuentra Encargado como Directivo Docente Coordinador.

La educadora Henao Pulgarín, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010153047 del 24 de abril de 2019, solicita sea reconocido el Título de Especialista en Informática y Multimedios, obtenido desde el 10 de agosto de 2007, el cual se ha tenido en cuenta para su pago, lo que no sucede desde el último nombramiento provisional, efectuado en 20 de junio de 2018.

En tanto, previa aprobación de la oficina de Escalafón Docente, confirma que desde al año 2010 se le ha venido pagando con incremento por el reconocimiento de la Especialización, siendo posible aclarar parcialmente el acto administrativo de nombramiento provisional, Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001657 del 20 de junio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN, identificada con Cédula 21.852.905, Ingeniero Informático, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-023, en reemplazo de Jorge Alberto Robledo Carvallo, quien se encuentra Encargado como Directivo Docente Coordinador; en el sentido que la Educadora Henao Pulgarín, además de poseer el Título de Ingeniero Informático, acredita el título de ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA Y MULTIMEDIOS, el cual se reconoce y surte efectos a partir de la iniciación de labores en el municipio de Liborina; según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Proyectó: Carmenza Castaño Santa

Los arrita firmantes dectaramos que hemos revisado el documento y lo encontamos ajustado a los nomas y disposiciones legales vigenies y por lo tamo, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CCASTANOS 2 de 2



Radicado: D 2019070002691

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO



Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Señor José Muentes Peñafiel, Rector de la Institución Educativa Llanos de Cuivá, informa que la Señora MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA, identificada con Cédula 32.562.221; Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, fue Nombrada en Provisional por Decreto 2019070001011 del 22 de febrero de 2019, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá, Sede Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021, en reemplazo de Candelaria del Carmen Pérez Cuello, identificada con Cédula 1.103.216.475, quien pasó a otra entidad territorial.

El Rector Muentes Peñafiel, clarifica en comunicación del 12 de abril de 2019, que la Docente Candelaria del Carmen Pérez Cuello, se encontraba laborando en la Institución Educativa Llanos de Cuivá, Sede LA BELLA del municipio de Yarumal, al momento de pasar a otra entidad territorial, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo que nombró en provisionalidad a MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA, ubicándola en la misma institución educativa, teniendo en cuenta lo precisado por el señor Postor.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070001011 del 22 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad la Señora MARTA IRENE HERNANDEZ TABORDA, identificada con Cédula 32.562.221, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Llanos de Cuivá, Sede Institución Educativa Llanos de Cuivá del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021; en el sentido que la Servidora Docente Hernández Taborda fue Nombrada en Provisionalidad para la Institución Educativa Llanos de Cuivá, SEDE LA BELLA del municipio de Yarumal, plaza 0790500-021; según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	ITAULE MON.	7.75.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Drynn Spul Volla	160519
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Tatesto Do an O	16.02.20
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Parmenza Costaño Santa	14-05-2019



Radicado: D 2019070002692

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO Dostino: MARIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinários y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2019070000169 del 18 de enero de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora MARIA EUGENIA MEJIA MARTINEZ, identificada con Cédula 43.585.745, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-015, en reemplazo de Nicolás de Jesús Morales Bustamante, identificado con Cédula 70.813.533, quien pasó a otro municipio.

La educadora Mejía Martínez, informa que además de acreditar el Título de Licenciada, había aportado el título de *Especialista en Administración de la Informática Educativa*, el cual obtuvo el 25 de Septiembre de 2019, solicitando así, sea reconocido; en razón de que al momento de efectuar el Nombramiento Provisional, fue omitido dicho título, se hace necesario aclarar parcialmente el acto administrativo, reconociendo este último título, previa aprobación de la oficina de Escalafón Docente.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000169 del 18 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora MARIA EUGENIA MEJIA MARTINEZ, identificada con Cédula 43.585.745, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Santo Domingo Savio, Sede Colegio Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-015; en el sentido que la Educadora Mejía Martínez, además de poseer el Título de *Licenciada en Ciencias Sociales*, acredita el título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA, el cual se reconoce y surte efectos a partir de la iniciación de labores; según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	- I da & mos !	17.17.19
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Jan Smy des	160519
Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	TERESIN DOWN 6	116-0524
Carmenza Castaño Santa	Carnena Cotaño Santa	14-05-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documen	nto y lo encontramos ajustados las normas y disposiciones legales vigentes y nor lo tanto, bajo nuestra re-	nonsahilidad lo presentamos nara firma
	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguitar Garcia, Directora Jurídica Carmenza Castaño Santa	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguitar Garcia, Directora Juridica



Radicado: D 2019070002693

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Decreto 2019070002257 del 6 de mayo de 2019, fue Encargada como Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente NELA DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ, identificada con Cédula 45.486.935, Licenciada en Preescolar, como Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 1423400-006 —población mayoritaria; la Educadora viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-027 población mayoritaria.

En el acto administrativo fue registrado error en el Nombre del Establecimiento Educativo para el cual fue Encargada como Directivo Docente Directora Rural la Señora Navarro Díaz; en atención a su solicitud y verificada la información en la planta de cargos, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070002257 del 6 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Encargada como Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora NELA DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ, identificada con Cédula 45.486.935, Licenciada en Preescolar, como Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 1423400-006 — población mayoritaria; en el sentido que la Educadora Navarro Díaz es Encargada como Directivo Docente Directora Rural para el CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTECRISTO del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 8375600-008 — Población Mayoritaria; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

3269 CCASTANOS



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó: 🖁	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	TIME MOI,	13.05.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Dogum Ford Word	16 05 19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	1425th 100 21m 6	16.059
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Camereza Costaño Santa	14-05-2019



Radicado: D 2019070002694

Fecha: 22/05/2019 Tipo: DECRETO Dostino: JAVIER



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de Jos municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Servidor Docente FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TRUJILLO, identificado con Cédula 8.347.718, mediante comunicación escrita con Radicado 2019010162676 del 2 de mayo de 2019, solicita aclaración del Decreto 2019070000788 del 15 de Febrero de 2019, por el cual fue Nombrado en Propiedad, con el título de Antropólogo -Magister en Biología-Área Ecología, Especialidad Antropología, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa San Fernando, Sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 82.9, en Competencias y Desempeño; sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016 e Inscrito en el Grado 3, Nivel Salarial AM del Escalafón Docente, a partir del 14 de enero de 2019.

Petición que hace, debido a que no fue tenido en cuenta que él ya había sido Inscrito en el Registro Público del Sistema Especial de Carrera Docente creado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Reubicado por Resolución 106272 del 29 de diciembre de 2014, en el Grado 2 Nivel Salarial B.

Las Directivas de Secretaría de Educación, luego de verificar con la Oficina de Escalafón Docente y revisión de las resoluciones adjuntas, considera procedente efectuar la respectiva aclaración en el acto administrativo de Nombramiento en Propiedad.





Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070000788 del 15 de Febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Propiedad, el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ TRUJILLO, identificado con Cédula 8.347.718, Antropólogo -Magister en Biología-Área Ecología, Especialidad Antropología, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa San Fernando, Sede Colegio San Fernando del municipio de Amagá, por haber superado el Período de Prueba, sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016 e Inscrito en el Grado 3, Nivel Salarial AM del Escalafón Docente, a partir del 14 de enero de 2019; en el Sentido que El Nombramiento en Propiedad del Docente González Trujillo es sin solución de continuidad a partir del 14 de enero de 2019, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 915 de 2016, y se ACTUALIZA en el Grado 3, Nivel Salarial BM en el Escalafón Docente y continúa regido bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, laborando sin solución de continuidad, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

∧ NOMBRE	FIRMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	TUM E MATA	13. PA . P
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Williams & Soul Vin	60519
Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Mesito 11 d'alle	16-05M
Carmenza Castaño Santa	Carmenza Costaño Santa	14-05-2019
	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica

CCASTANOS 2 de 2



Radicado: D 2019070002695

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NATALIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por Decreto 2019070002210 del 2 de mayo de 2019, fue Trasladada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente NATALIA SERNA HIGUITA, identificada con Cédula 20.394.052, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área Básica Primaria para la Institución Pio XII del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ninfa del Carmen Medina Monsalve, identificada con Cédula 22.015.156, quien renunció, plaza 6640020-051- población mayoritaria; la educadora venía como Docente de Aula, área Preescolar de la Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4181000-001- población mayoritaria.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado el Documento de Identidad con el Número errado **20.394.052**, siendo necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo de traslado.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070002210 del 2 de mayo de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Servidora Docente NATALIA SERNA HIGUITA, identificada con Cédula 20.394.052, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área Básica Primaria para la Institución Pio XII del municipio de San Pedro de los Milagros, en reemplazo de Ninfa del Carmen Medina Monsalve, identificada con Cédula 22.015.156, quien renunció, plaza 6640020-051- población mayoritaria; en el sentido que el Número Correcto del Documento de identidad de la Educadora Serna Higuita es Cédula 1.020.394.052, y no como se expresó en dicho acto administrativo.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

NOMBRE	FIFMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	DIED E WOJE	120173
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Grann & Stale Volto	160519
Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica	14/4/1/10 Do Jehn	16.051
Carmenza Castaño Santa	Corneura Costaño Santa	14-05-2019
,	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguillar Garcia, Directora Juridica Carmenza Castaño Santa



Radicado: D 2019070002696
Fecha: 22/05/2019
Tipo: DECRETO Destino: ITERIKA

Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010153948 del 25 de abril de 2019, la señora ERIKA MARIA UÑATES ZULETA, identificada con Cédula 1.035.853.640, Psicóloga, Especialidad Psicóloga, solicita aclaración del Decreto 2019070001079 del 26 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como *Docente de Aula* para la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 80,4, en Competencias y Desempeño; nombrada en propiedad e Inscrita en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019.

Debido a que en el acto administrativo fue registrado error al transcribir el Cargo para el cual concursó al ser Nombrada en Propiedad, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070001079 del 26 de febrero de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, ERIKA MARIA UÑATES ZULETA, identificada con Cédula 1.035.853.640, Psicóloga, Especialidad Psicóloga como Docente de Aula para la Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel, Sede Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Satisfactoria de 80,4, en Competencias y Desempeño nombrada en propiedad e Inscrita en el Grado 2, Nivel Salarial A del Escalafón Docente, a partir del 22 de enero de 2019; en el sentido que el Cargo correcto para el cual Concursó y fue Nombrada en Propiedad la Señora Uñates Zuleta es DOCENTE ORIENTADORA; y no como se expresó en dicho acto administrativo.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

NOMBRE	(RMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo	TURGE MOTO	13-01, 13
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	throwing toll low	160519
Teresita Aguilar Garcia. Directora Juridica	Trainto la alta 6	16-01 1
Carmenza Castaño Santa	Conneuga Costaño Santa	14-05-2019
	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo Virginia Sepulweda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguitar Garcia Directora Juridica	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguilar Garcia. Directora Juridica Sumusus Garcia. Directora Juridica



Radicado: D 2019070002697 Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

EL SECRETARIO DE EDUCACION del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confièren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2018070004131 del 17 de diciembre de 2018, en el artículo Primero al describir la planta de cargos docente y directivo docente adscritos a los establecimientos educativos del municipio de Gómez Plata; para el año 2018, en los cuadros donde se describen los cargos, por error involuntario se hizo referencia a la planta de cargos del municipio de Belmira; en tal sentido se deberá hacer corrección al acto administrativo en cuanto al número de cargos y al municipio, puesto que se trata del Municipio de Gómez Plata y no el Municipio de Belmira como allí se dijo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

794a



DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo primero** del Decreto No. 2018070004131 del 17 de diciembre de 2018, por el cual definió la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de GÓMEZ PLATA, para el año 2018, el cual quedará así:

				DE GOMEZ P N PLANTA D						
ESTABLECIMIENTO	SEDE	PREES	COLAR	PRIM	ARIA	SECUN	DARIA	ME	DIA	TOTAL PLAZAS
EDUCATIVO		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	DOCENTES
I.E. GOMEZ PLATA	E U ISABEL I	2		15			-			17
I.E. GOWIEZ PLATA	LICEO DE GOMEZ PLATA					16		4		20
	LICEO EL SALTO						7		4	11
	E R CAÑAVERAL				1					1
	E R EL OSO				1					1
I.E.R EL SALTO	E U SAN MATIAS			2			TET	1		2
	C. E. R. LA PRIMAVERA				1		1			2
	C. E. R. LA HONDURA				1	77				1
	C. E. R. QUEBRADONA				1					1
	C. E. R. LA ESTRELLA				1					1
	C. E. R. GARZON			T	1				ma	1
	C. E. R. BALSAS				1					1
	C. E. R. LA ACEQUIA				1					1
	C. E. R. LA ANGOSTURITA				1					1
C.E.R. LA ESTRELLA	C. E. R. ERNESTINA PALACIO				1		1			2
	C. E. R. LA CLARA				1					1
	C. E. R. PUENTE PORCE				1	T				1
	C. E. R. EL INDIO			-	1	T				1
	C.E.R. EL CERRO				1		2			3
OTALES		2	0	17	15	16	11	4	4	69

				NI NI	VEL				
MUNICIPIO DE GOMEZ	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL PLAZAS
PLATA DOCENTES	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	DOCENTES
PLATA DOCENTES	2	0	17	15	16	11	4	4	
	2	!	3	2	2	7	8	3	69



DECRETO No.

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	1
I. E. GOMEZ	I. E. GOMEZ PLATA	1		2				1				4
PLATA	E U ISABEL I									1		1
I.E.R EL SALTO	I.E.R EL SALTO		1		1							2
C.E.R. LA ESTRELL	C.E.R. LA ESTRELLA			1			1					1
TOTAL		1	1	2	1		1	1		1		8

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto No. 2018070004131 del 17 de diciembre de 2018 continuan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo

Revisó: TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica

Revisó: VIRGÍNIA SEPULVEDA VAHOS - Directora de Talento Humano

Proyecto: CLARA INES GARCÍA BETANCUR - Dirección de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070002698

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secrétaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otórgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

HOJA N° 2

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad ALBA MERY BEDOYA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.681.131, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses	0290730-094	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a ALBA MERY BEDOYA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.681.131, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Francisco Meneses del municipio de Copacabana.

DECRETO NUMERO _____

Revisó

Revisó

Revisó

Los arriba firmantes declar presentamos para la firma.

Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Adm

Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Human

Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano les declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajust

Teresita Aguilar García - Directora Juridica

HOJA N° 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

Helens Uglenois Since

16/05/2019



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070002699

ripo: DECKE Destino:



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secrétaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad ANA EVA GÓMEZ ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía N°22.228.195, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Francisco Meneses	0290730-106	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a ANA EVA GÓMEZ ZULETA, identificada con cédula de ciudadanía N°22.228.195, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Las Misericordias del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Francisco Meneses del municipio de Copacabana.

DECRETO NUMERO

HOJA N° 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:
Juan Eugeno Maya Lema - Subsecretario Administrativo

Revisó:
Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica

Revisó:
Virginia Sepúlveda Vaños - Directora de Talento Humano
Proyectó:
Beatriz Helena Valencia Sierra - Directión de Talento Humano
Los arriba firmames declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposidones legales vigentes y por lo tarrio, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070002700

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO Dostino: CARLOS

019

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4, del-Decreto-1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

HOJA N° 2

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad HERICA YANET LOPERA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.687.230, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	0290730-074	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a HERICA YANET LOPERA TAMAYO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.687.230, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo

Revisó: Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra - Directora de Talento Humano

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y dispositores legales vigentel y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad to presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado; D 2019070002701 Fecha: 22/05/2019 Tipo: DECRETO Destino:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secrétaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad YANET GONZÁLEZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°43.048.811, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	0290730-086	Básiça Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a YANET GONZÁLEZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°43.048.811, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

DECRETO NUMERO

HOJA N° 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:
Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Admiristrativo
Revisó:
Teresita Aguilar García - Directora Jurídica

Revisó:
Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano
Proyectó:
Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070002702

Fecha: 22/05/2019

Tipo: DECRETO Destino:



"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otórgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el Decreto 1075 de 2015, en título 5, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Copacabana, se identificó en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Copacabana, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2019, perteneciente a la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Propiedad **DURLENY AMPARO TORO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**42.683.544**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal, del municipio de Copacabana en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Copacabana, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Rural Cabuyal	0290730-088	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Copacabana:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Copacabana	Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a DURLENY AMPARO TORO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.683.544, Licenciada en Pedagogía Reducativa, vinculada en Propiedad Regido por el Estatuto Docente 2277 de 1.979, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis Gonzaga sede Escuela Urbana Pablo VI del municipio de Copacabana; viene como docente de la misma Institución sede Escuela Rural Cabuyal del municipio de Copacabana.

DECRETO NUMERO _____

HOJA N° 3

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo

Revisó: Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica

Revisó: Vírginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra - Dirección de Talento Humano

Beatra Hulun Valorica Soura 14/05/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo enconframos ajustados a las normas y disposiziones legales vigentes y por lo tarrio, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2019070002703 Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un (a) Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2019010174545 del 09 de mayo del 2019 y el SAC ANT2019ER006022 del 30 de abril del 2019, el (la) señor (a) **ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.036.933.524**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis Sede Centro Educativo Rural Cuba del municipio de San Luis, a partir del **26 de mayo del 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) ISABEL CRISTINA AGUIRRE CARDONA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.036.933.524, al cargo de Docente Provisional en Vacante Definitiva, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis — Sede Centro Educativo Rural Cuba del municipio de San Luis, a partir del 26 de mayo del 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

VFUENTESW 1 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Isabel Cristina Aguirre Cardona, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

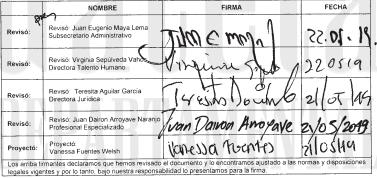
ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

NOMBRE FIRMA

do Juan Eugenio Maya Lema ecretario Administrativo 323



VFUENTESW 2 de 2



Radicado: D 2019070002704 Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO Dostino:



EL GOBERNADOR DE ANTIQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales confiere la Distinción Honorífica a:

CIENTO DIEZ Y SEIS (116) CONCEJALES DESTACADOS DE ANTIOQUIA DEL LISTADO ANEXO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CONCEJAL MÁS DESTACADO

MUNICIPIO, 2019

Como Reconocimiento y exaltación a la labor de un líder popular incansable en la lucha por el bienestar de la gente y el progreso de su territorio.

Medellín, 24 de mayo de 2019.

UIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador

BASE DE DATOS CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIQUIA 2018 ANEXO DECRET(

Radicado: D 2019070002704

Fecha: 23/05/2019
Tipo: DECRETO
Dostino:



MUNICIPIO	NC	
ABRIAQUI	Benjamín Puerta Castrillón	17.626.295
ALEJANDRÍA	Gloria Mercedes Jaramillo Posada	21.417.083
AMAGÁ	León Fabio Gaviria Montoya	3.366.960
ANDES	Alveiro de Jesús Mora Taborda	15.529.096
ANGELÓPOLIS	Uirmar de Jesús Marín González	98.601.575
ANGOSTURA	Marco Tulio Patiño Ospina	71.605.005
ANORÍ	Argiro De Jesús Tamayo Fernández	70.925.685
ANZÁ	José Dionisio Figueroa Montoya	98.516.279
APARTADÓ	Gustavo Serna Lemus	11.800.595
ARBOLETES	Carlos Alberto Oquendo Ibañez	70.528.971
ARGELIA	Lennin Vianey López Galeano	70.303.594
ARMENIA	Claudia Jenny Lezcano Guirales	1.036.618.263
BARBOSA	Jesús Ernesto García Sierra	72.144.284
BELLO	Nicolás Gilberto Martínez González	3.667.455
BELMIRA	María Antonieta Triviño González	43.158.806
BETANIA	Carlos Alejandro Román Ruíz	1.000.111.031
BETULIA	Wilson de Jesús Argaéz Sepúlveda	71.051.878
BRICEÑO	Oderis de Jesús Monsalve Múnera	71.411.805
BURITICÁ	José Luis Rodríguez Úsuga	1.035.282.933
CÁCERES	Elkin Emiro Ricardo Pérez	70.128.759
CAICEDO	Victor Daniel Gómez Rueda	1.023.831.753

BASE DE DATOS CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018 ANEXO DECRETO RADICADO

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.	
CALDAS	Beatríz Elena León Quintero	21.435.378	
CAMPAMENTO	Orlando Alberto Misas Jiménez	15.271.629	
CAÑASGORDAS	María Julieta Quintero Arenas	21.609.139	
CARAMANTA	Carlos Enrique Aguirre Cardona	71.992.951	
CAREPA	Yurney De Jesús Cardales Puerta	71.250.364	
CAROLINA DEL PRÍNCIPE	Orfa Inés Salazar Vásquez	32.473.063	
CAUCASIA	Oscar Antonio Jiménez Betín	15.303.271	
CISNEROS	Rut Mery Gómez Cataño	43.481.004	
CIUDAD BOLÍVAR	Gonzalo Adolfo Arboleda Correa	71.535.247	
COCORNÁ	Teresa de Jesús Quintero de Salazar	21.658.395	
CONCEPCIÓN	Gloria Elena de la Trinidad Aguilar Sánchez	22.015.578	
CONCORDIA	Diego Alejandro Sánchez Colorado	71.495.750	
COPACABANA	Carlos Eduardo Vanegas Vivas	15.515.284	
CHIGORODÓ	María Emilse Zapata López	32.294.740	
DABEIBA	Gloria Elena Torres Úsuga	36.726.300	
DONMATÍAS	Doris Mariana Tejada Cardona	42.900.741	
EBÉJICO	Santiago Mona Muñoz	15.261.253	
EL BAGRE	Adil Segundo Arrieta Gaviria	8.362.271	
EL CARMEN DE VIBORAL	Didier Yesid Rave Zuluaga	15.446.973	
EL PEÑOL	Sandra Arelis Duque Velásquez	43.702.243	

BASE DE DATOS

CONCEJALES MÁS DESTACA Radica **ANEXO DECRET**

Radicado: D 2019070002704



MUNICIPIO	Destino:	
MUNICIPIO	N _.	
LA UNIÓN	Adrián Fernando López Patiño	15.354.501
LIBORINA	Irma Cecilia Mazo Marín	21.853.192
MACEO	José Julián Zapata Muñoz	82.393.462
MARINILLA	Deisy Aleida Vásquez Marín	43.960.140
MONTEBELLO	Luz Hortensia García García	32.200.871
MURINDÓ	Lexin Ramos Palacios	1.039.652.905
MUTATÁ	Sandra Ferley Betancur Arenas	39.426.254
NARIÑO	Nilsa María Cifuentes	21.895.711
NECOCLÍ	Jhon Jairo Cardona Ceballos	98.612.563
NECHÍ	Gustavo Alberto Gómez Gómez	78.107.711
OLAYA	Claudia Marcela Villa Valderrama	22.117.333
PEQUE	Héctor De Jesús Higuita Guerra	15.285.179
PUEBLORRICO	Argemiro Raigoza Tabarez	70.001.396
PUERTO BERRÍO	María Cristina Lloreda Mena	26.258.555
PUERTO NARE	Eduardo Yara García	93.344.253
PUERTO TRIUNFO	Rubén Darío Ochoa Marín	71.482.028
REMEDIOS	Helí De Jesús Ruíz Castaño	3.587.527
RIONEGRO	Juan Sebastián Castro Henao	15.438.554
SABANALARGA	Luis Arturo Úsuga Zapata	98.463.920
SABANETA	Alexander Vasco Ramírez	15.349.928

BASE DE DATOS CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018 ANEXO DECRETO RADICADO

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.	
EL SANTUARIO	Martín Alberto Duque Gallo	70.907.509	
ENTRERRÍOS	Juan Pablo Villa Medina	1.035.833.133	
ENVIGADO	Jorge Alonso Correa Betancur	71.787.206	
FREDONIA	José Fredy Valencia Zapata	3.520.838	
FRONTINO	Luis Carlos Arenas Carvajal	10.244.109	
GIRALDO	Héctor de Jesús Argaéz	15.403.777	
GIRARDOTA .	Luz Mary Sánchez Álzate	39.353.989	
GÓMEZ PLATA	Julio César Zea Sánchez	98.606.929	
GRANADA	Edwin Fernando Giraldo Aristizábal	C.C. 70.829.206	
GUADALUPE	Wilder Armando Grisales Villegas	70.632.799	
GUARNE	Frey Darío Ochoa Castaño	15.513.731	
GUATAPE	Daisy Cristina Martínez López	21.788.804	
HELICONIA	Miguel de Jesús Bedoya Pérez	15.262.755	
HISPANIA	Oscar Eduardo Blandón Zapata	15.450.436	
ITAGUI	Daniel Restrepo Carmona	1.036.635.133	
ITUANGO .	Julio Martin Sepúlveda Arango	8.241.106	
JARDIN	Luis Fernando Tobón Rodríguez	15.532.088	
JERICÓ	Martha Cecilia Espinosa Echeverri	21.831.045	
LA CEJA	Andrés Felipe Martínez García	15.386.701	
LA PINTADA	Fernando Antonio Zapata Álvarez	71.875.480	

BASE DE DATOS CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIQUIDA 2019 Radicado: D 2019070002704 ANEXO DECRET(

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO

	Dostino:	
MUNICIPIO	N ₁	
SALGAR	Juan Alexander Gallego Cataño	98.511.500
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	John Henry Villa Lopera	98.462.887
SAN CARLOS	Gildardo Urrea Suárez	70.166.326
SAN FRANCISCO	Robinson Albeiro Ciro Salazar	70.466.339
SAN JERÓNIMO	Jaime Ignacio Sierra Correa	71.669.867
SAN JUAN DE URABÁ	Rodolfo Silgado Morelo	7.487.780
SAN LUIS	Arnulfo Berrio Naranjo	70.353.193
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	Miguel Ángel Avendaño Álvarez	70.191.903
SAN PEDRO DE URABÁ	Neil Antonio Pico Berrocal	98.599.177
SAN RAFAEL	Willy Alexander Flórez Osorio	1.037.071.847
SAN ROQUE	Edith Marina López Pulgarín	43.805.519
SAN VICENTE	John de Jesús Franco Acevedo	98.473.189
SANTAFE DE ANTIOQUIA	Juan Carlos Sepúlveda Sepúlveda	15.402.219
SANTA ROSA DE OSOS	Luis Octavio Yepes Roldán	3.597.299
SANTO DOMINGO	Augusto Vásquez Muñoz	98.506.198
SEGOVIA	Joan Estebán Álvarez Rivera	C.C. 1.046.907.530
SONSÓN	Belén Valencia Cuervo	22.103.934
SOPETRÁN	Leydi Johana García Sierra	43.256.293
TÁMESIS	Luis Alfonso Jiménez Cano	10.119.175
TARAZÁ	Jesús Aníbal Yepes Barrientos	8.038.161

BASE DE DATOS CONCEJALES MÁS DESTACADOS DE ANTIOQUIA 2018 ANEXO DECRETO RADICADO

MUNICIPIO	NOMBRE	C.C.
TARSO	Oscar De Jesús Cano López	98.453.309
TITIRIBÍ	Julián Augusto Betancur Taborda	1.047.995.523
TOLEDO	Carlos Humberto Meneses Sepúlveda	1.044.120.756
TURBO	Luis Vicente Cabrera Santacruz	71.938.378
URAMITA	María Virgelina Durango Londoño	21.743.006
URRAO	Carlos Fernando Sierra Flórez	15.490.239
VALDIVIA	Julián Camilo Arroyave Guzmán	1.045.079.324
VALPARAISO	José Mario Hernández Devia	1.041.610.946
VEGACHÍ	Carlos Mario Ocampo Bohórquez	70.256.550
VENECIA	Raúl Alberto Londoño Cano	3.655.578
VIGÍA DEL FUERTE	Luz Viterba Perea Rentería	32.195.474
YALÍ	Jesús Alberto Benítez Holguín	15.340.825
YOLOMBÓ	Martha Lucía Pino García	22.230.431
YONDÓ	Ramón Gañán Herrera	91.443.562
ZARAGOZA	Leiver José Coronado Barrios	15.046.958



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070002705

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de
- * Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Banco Nacional de la Excelencia", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reunen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
BALTAZAR ANTONIO MONTOYA DUQUE	98.543.612	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Centro Educativo Rural Las Cruces	Briceño	0864000-006, Mayoritaria	Angie Yesenia Lopera Rodríguez, identificada con cédula 1.032.256.365, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Tecnología é Informática
MARILESY ROBLEDO HURTADO	1.077.452.338	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel sede Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	San Juan de Urabá	1423400-012, Mayoritaria	Domingo José Pacheco Pinto, identificado con cédula 78.763.195, quien fue trasladado por Convenio	Básica Primaria	Todas
GREISY DE LA PEÑA RUIZ	1.069.468.306	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural	Remedios	0623100-005, Mayoritaria	Julio Robert Peña Rengifo, identificado con cédula 15.538.329, a quien se le dio por terminado el Nombramiento Provisional	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
TATIANA PAOLA ARROYAVE HERRERA	1.038.121.509	Normalista Superior	Institución Educativa La Inmaculada sede Institución Educativa La Inmaculada	Tarazá	790010-003, Mayoritaria	Milma Isabel Caneda Hemández, identificada con cédula 1.051.825.714, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
AQUILEO VÉLEZ GAVIRIA	70.129.998	Ingeniero Electromecánico- Especialista en Gestión Energética Industrial	Centro Educativo Rural Santa Inés sede Centro Educativo Rural Peñas Azules	Andes	1464000-007, Mayoritaria	Johan Heriberto Rúa Muñoz, identificado con cédula 15.517.013, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Matemáticas
JOSÉ ELIECER GRISALES GALLEGO	8.162.287	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Institución Educativa Pueblo Nuevo sede Colegio Pueblo Nuevo	Necocli	4900020-043, Mayoritaria	María del Pilar Martínez Álvarez, identificada con cédula 26.201.494, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Humanidade y Lengua Castellana

YRODRIGUEZL 2 de 4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DOCENTE/A NOMBRAR	CEDULA	iiinno	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	REEMPLAZO	NIVEL	AREA
RIGUEY ALCIRA LONDOÑO PEREA	1.077.445.962	Licenciada en Inglés y Francés	Centro Educativo Rural Yarumal sede Centro Educativo Rural El Socorro	Concordia	1554000-007, Mayoritaria	Plaza Nueva Vacante	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
LEYDY PAOLA URIBE URIBE	1.042.091.669	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Tinitacita sede Centro Educativo Rural Los Toros	Amalfi	0500100-003, Mayoritaria	Plaza Nueva Vacante	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
NESLY MILENA ÁLVAREZ MARTÍNEZ	40.610.405	Ingeniera de Sistemas	Institución Educativa Liborio Bataller sede Colegio Liborio Bataller	Segovia	7360020-048, Mayoritaria	Maria Duberlina Cárdenas Ordoñez, identificada con cédula 21.394.863, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula	Tecnología e Informática
JORGE LEONARDO REINO ACEVEDO	1.069.480.199	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades- Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia sede Centro Educativo Rural Vegas de Segovia	Zaragoza	8950080-007, Mayoritaria	Luz Marleny Ceballos Rincón, identificada con cédula 43.530.462, quien pasó a otro Establecimiento	Básica Primaria	Todas
LEIDY) YOHANA VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ	1.042.707.889	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática	Institución Educativa los Llanos sede Centro Educativo Rural La Guadua	Peque	8250400-002, Mayoritaria	Nesley Blandón Rivas, identificada con cédula 1.077.452.074, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Todas
MARTHA ELIANA MONTOYA	42.788.331	Licenciada en Educación: Preescolar-	Institución Educativa Rural La	Maceo	0447500-003, Mayoritaria	José Fernando Cordero Payares,	Básica Primaria	Todas
RENDÓN		Especialista en Lúdica y Recreación Para el Desarrollo Social Y Cultural	Floresta sede Institución Educativa Rural Alto de Dolores			identificado con cédula 11.105.356, quien fue trasladado por Convenio interadministrativo		

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les

YRODRIGUEZL 3 de 4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificació**n, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

٥	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	The e mm v	21.25.17
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Warish x Call Will	12 05 19
Reviso:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	It dito le Tilm to	MOJAL
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez	Parthe L. Como J.	16/05/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y	r lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabil	idad to presentamos para firma

YRODRIGUEZL . 4 de 4



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070002706

Fecha: 23/05/2019

Tipo: DECRETO Destino: GLORIA



Por la cual se da por Terminado un nombramiento en provisionalidad a un Docente de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Resolución 201906003726 del 07 de marzo del 2019, se concedió la Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **GLORIA YOLIMA GIRALDO DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.415.812**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Peruchito en el municipio de Andes, inscrita en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, a partir del 18 de marzo y hasta el 18 de junio del 2019, ambas fechas inclusive.

- * Mediante el Decreto 2019070002160 del 02 de mayo del 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal hasta el 18 de junio del 2019, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **JULIAN ANDRES OSORIO BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.336.156**, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-006, Mayoritaria, en reemplazo de Gloria Yolima Giraldo Duque, c.c. 1.020.415.812, a quien se le concedió Licencia Ordinaria No Remunerada. El señor Osorio Betancur, tomó posesión el 07 de mayo del 2019.
- * Por el Decreto 2019070001914 del 11 de abril del 2019, se aceptó la renuncia irrevocable, presentada por el (la) señor (a) **GLORIA YOLIMA GIRALDO DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.020.415.812**, al cargo de Docente en Propiedad, Nivel Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, a partir de la fecha de notificación. La Docente Giraldo Duque se notificó el 03 de mayo del 2019.



1 de 2



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

En atención a que el señor Julian Andres Osorio Betancur, tomó posesión después de que la señora Gloria Yolima Giraldo Duque, se notificara de la aceptación de la renuncia, fecha en la cual, ya no se hacía efectiva la Licencia no Remunerada, se hace necesario terminar el nombramiento en vacante temporal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor JULIAN ANDRES OSORIO BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.336.156, Licenciado en Educación Física, como Docente de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza 1489510-006, Mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor Julián Andrés Osorio Betancur este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del mismo, el cual deberá interponer por escrito ante el Secretario de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
र्श Revisó:	Revisó [,] Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	The a my	21 08.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Vingino pla	218619
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Tresitos Ab Cho	20/05/M
Proyectó:	Proyectó Vanessa Fuentes Welsh	Vancula Frentz	
	rmantes declaramos que hemos revisado ntes y por lo tanto, bajo nuestra responsa	el documento y lo encontramos ajustado a las n	ormas y disposiciones

VFUENTESW 2 de 2



AUTO No.



(22/05/2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscríbase los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PROYECTAR NUEVA GENTE, con domicilio en el Municipio de Medellín — Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de un (1) año, marzo 28 de 2019 a marzo 28 de 2020, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria número 30 del 28 de marzo de 2019 y el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Cédula	Cargo
Esther Soledad Córdoba de Arias	21.919.717	Presidente - Representante Legal
Fabio de Jesús Arias Vélez	15.521.422	Vicepresidente - Tesorero
Miguel Ángel Figueroa García	10.993.423	Secretario

Así mismo, inscríbase el nombre de la señora ESTHER SOLEDAD CÓRDOBA DE ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.919.717, como representante legal en su calidad de Presidente y, como representante legal suplente en calidad de Vicepresidente y Tesorero, fue designado el señor FABIO DE JESÚS ARIAS VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.521.422, para un periodo de un (1) año, marzo 28 de 2019 a marzo 28 de 2020, como consta en el Acta de reunión de la Junta Directiva número 69 del 28 de marzo de 2019.

Se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la ratificación como Revisora Fiscal de la señora LUZ DARY GRAJALES ZAPATA, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.167.698 y Tarjeta Profesional número 77231-T. para un periodo como consta en el Acta de reunión de la Asamblea Ordinaria número 30 del 20 del 28 de marzo de 2019 y el artículo 38 de los Estatutos de la Entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 22/05/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

		NOMBRE	FIRMA	FECHA [
	Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta/Profesional Universitario	2_	14/05/2019			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales						
[vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.						

Secretaria General - Dirección de Asesoria Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163669 - 1 vez



AUTO No.



(22/05/2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscríbase los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la EL Consejo Directivo de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EUDES**, con domicilio en el Municipio de Medellín — Antioquia, quienes ejercerán sus funciones para un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Nombre	Miembro	Cedula
Gabriel Bernardo Restrepo Gómez	Miembro 1 Principal	3.336.193
Victoria Catalina Restrepo Restrepo	Miembro 2 Principal	43.572.700
Andrés Bernardo Restrepo Restrepo	Miembro 3 Principal	98.660.610
Carmen Emilia Restrepo Restrepo	Miembro 1 Suplente	32.412.645

Así mismo, inscríbase el nombre de la señora ALEJANDRA MARÍA RESTREPO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.726.339, como representante legal en su calidad de Directora Principal y, como representante legal suplente en calidad de Director, fue designado el señor ANDRÉS BERNARDO RESTREPO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.660.610 para un periodo, contado a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Se anexa al expediente de la entidad, la documentación relacionada con la designación como revisor fiscal del señor YAMIR ALBERTO RIOS RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.669.043 y Tarjeta Profesional número 86826 -T. para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de su designación, de conformidad con el Acta de reunión de la Asamblea General Ordinaria número 95 del 4 de marzo de 2019 y los Estatutos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud con radicado número 2019010164237 del 02 de mayo de 2019, presentada por la señora JACQUELINA CASADIEGO TOBÓN.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036 Centro Administrativo Dptal José Maria Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



AUTO No.



(22/05/2019)

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 22/05/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta/Profesional Universitario	Le	15/05/2019
	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo enc or lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para fi		mas y disposiciones legale

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellin - Colombia - Suramérica Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999. No. 163670 - 1 vez

Sector Control Control



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".